

Tema 2.28 Análisis por espectrofotometría visible y UV. Espectrofotometría IR. Tecnología. Interpretación de espectros. Su aplicación al análisis de medicamentos, alimentos, clínica y toxicología.

Tema 2.29 Análisis cromatográfico. Cromatografía en capa fina. Cromatografía líquida de alta eficacia. Espectroscopia de masas. Cromatografía de gases. Su aplicación al análisis de medicamentos, alimentos, clínica y toxicología.

Tema 2.30 Técnicas generales y específicas del análisis bacteriológico y parasitológico. Concepto de esterilidad. Investigación de gérmenes. Su aplicación al análisis de medicamentos, alimentos, clínica y toxicología.

Tema 2.31 Determinación de fármacos y metabolitos en líquidos biológicos. Sistemas de extracción y reparación. Cuantificación y monitorización de fármacos.

Tema 2.32 Técnicas analíticas aplicadas al análisis de productos cosméticos. Métodos oficiales de investigación de componentes de los cosméticos en la CEE. Ensayos de seguridad.

Tema 2.33 Métodos de análisis físicos, fisico-químicos y biológicos aplicados al control de calidad de los implantes clínicos y productos estériles. Ensayos específicos.

Tema 2.34 Métodos de análisis físicos, fisico-químicos y biológicos aplicados al control de calidad del material de cura y otros artículos de utilización en la práctica médico-sanitaria. Ensayos específicos.

Tema 2.35 Análisis clínicos: Bioquímica clínica. Técnicas generales y específicas. Interpretación de resultados. Constantes biológicas normales. Desviaciones biológicas y elementos anormales.

Tema 2.36 Análisis clínicos: Inmunología. Técnicas generales y específicas aplicadas al diagnóstico. Valoración de resultados.

Tema 2.37 Análisis clínicos: Hematología y Genética. Técnicas generales y específicas. Valoración de resultados.

Tema 2.38 Tóxicos y venenos. Metabolismo, mecanismo de acción y transformaciones que sufren en el organismo. Intoxicaciones por alimentos, medicamentos y cosméticos.

Tema 2.39 Toxicidades agudas y a largo plazo; dosis tóxicas. Valoración de la toxicidad. Factores que modifican la toxicidad y acción de los venenos. Toxicidad y constitución química.

Tema 2.40 Diagnóstico clínico, anatomopatológico y toxicológico. Tratamientos antitóxicos. Tratamientos contra los efectos del tóxico. Antídotos. Tratamiento de urgencia.

Tema 2.41 Legislación, estructura administrativa y funcionamiento, en materia de consumo y alimentación, de las Administraciones españolas. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 2.42 Legislación, estructura administrativa y funcionamiento, en materia de consumo y alimentación, en la CEE.

Tema 2.43 Legislación Alimentaria y Registro Alimentario en España. Legislación internacional de alimentos y productos alimentarios. Organos y Comisiones nacionales e internacionales de asesoramiento en materia alimentaria.

Tema 2.44 Los alimentos. Clases. Metabolismo. Carencias. Influencia de los procesos tecnológicos en los mismos. Inspección sanitaria y de consumo de industrias alimentarias. Puntos críticos. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas precautorias que procedan de acuerdo con los resultados.

Tema 2.45 Condiciones generales sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos. Aparatos, utensilios y envases. Las impurezas de los alimentos. Legislación e inspección.

Tema 2.46 Grasas comestibles. Tecnología de fabricación y control de aceites, grasas vegetales y sus derivados. Legislación específica.

Tema 2.47 Harinas y derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 2.48 Frutos y derivados. Frutos secos, desecados y deshidratados. Hortalizas, verduras y legumbres. Hongos. Derivados de frutas: Zumos, néctares y cremogenados. Tecnología y control. Legislación específica.

Tema 2.49 Edulcorantes naturales y derivados. Edulcorantes artificiales. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 2.50 Conservas de alimentos. Platos preparados. Productos dietéticos de régimen. Alimentos enriquecidos. Legislación específica. Tecnología y control.

Tema 2.51 Agua potable. Abastecimientos urbanos. Control sanitario y análisis. Aguas emvasadas y bebidas refrescantes. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 2.52 Bebidas alcohólicas. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 2.53 Aditivos alimentarios. Tecnología y control. Legislación específica.

Tema 2.54 El medio ambiente y sus contaminantes. Plaguicidas, detergentes y plásticos. Aguas residuales. Legislación específica y control.

Tema 2.55 Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Inspección y análisis. Ruidos, vibraciones y radiaciones.

Tema 2.56 Aspectos de seguridad y salud en productos de uso doméstico, juguetes, material escolar y demás productos de consumo distintos de los alimentos. Legislación e inspección. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas a adoptar que procedan.

Tema 2.57 Productos industriales de consumo. Tecnología. Legislación. Inspección desde el punto de vista de la seguridad, salud e intereses económicos de los consumidores. Infracciones. Medidas a adoptar.

Tema 2.58 Servicios públicos y privados de interés para los consumidores. Control administrativo e información al consumidor. Infracciones. Medidas a adoptar que procedan.

Tema 2.59 Información al consumidor. Otros aspectos relacionados con la defensa de los intereses económicos del consumidor.

Tema 2.60 Competencia de las Administraciones españolas en materia de inspección, toma de muestras y análisis de productos de consumo. Control y seguimiento de productos no aptos para el consumo humano susceptibles de su desviación hacia el mismo.

## ANEXO II

### Tribunal calificador

#### Tribunal titular

Presidente: Don Pedro Ventayol Aguiló.

Vocales:

Don José Cemeli Pons.

Doña Isabel Vila Valero (actuará como Secretaria).

Doña Almudena Manzanedo Mamplo.

Don Juan Luis Moreno García.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Julián Sánchez Sobrinó.

Vocales:

Don Alfonso Moreno González.

Doña María del Mar Leyva (actuará como Secretaria).

Doña María Dolores Herrero Marzo.

Doña María Dolores Vaquero García.

## ANEXO III

Don ....., con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, que no ha sido separado del Servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986.

9749

ORDEN de 26 de marzo de 1986 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Sanitario, Escala de Inspectores Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6 en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Sanitario, Escala de Inspectores Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo Sanitario, Escala de Inspectores Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, seguido de un período de prácticas, para los aspirantes que superen las pruebas anteriores.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4 En la fase de concurso el Tribunal valorará exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria como personal de carácter temporal en las funciones correspondientes al Cuerpo Sanitario, Escala de Inspectores Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra al día de terminación del plazo de presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 6 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

1.5 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la primera parte del programa que se publica como anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la segunda parte del citado programa.

Tercer ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa, uno de cada una de las partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas partes. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de junio. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.6.3 El período de prácticas se iniciará en el cuarto trimestre de 1986.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.8 A las plazas objeto de esta convocatoria les será de aplicación lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, así como lo establecido en el artículo 76 del Estatuto de personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas podrán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en la Delegación del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, en las Oficinas de la Caja Postal, así como, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de la Administración Pública. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, deberán presentar certificación expedida por la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud o por los Servicios de Personal de los Organismos donde hayan desempeñado sus servicios, acreditativo de los mismos, prestados en las condiciones señaladas en la base 1.4, y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Si no fuere posible adjuntar el certificado a que se refiere esta base, bastará el compromiso por parte del aspirante de presentar el mismo ante el órgano al que dirigió la solicitud, al menos con diez días naturales, de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

3.2 Los aspirantes deberán consignar en el recuadro «forma de acceso», una sola letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave: «L», para el turno libre y «P», para la puntuación en la fase del concurso.

Los aspirantes minusválidos deberán indicar en los recuadros A) y B) de la instancia la minusvalía que sufren, así como las adaptaciones que solicitan en la realización de las pruebas selectivas.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud, calle de Alcalá, número 56, 28014 Madrid, en los de las Direcciones Provinciales de dicho Organismo, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud (Subdirección General de Personal).

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, más 100 pesetas por gastos de transferencia, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.710 «Pruebas selectivas de Inspectores Farmacéuticos» en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Departamento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número de documento nacional de identidad y causas de no admisión. La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá recoger el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.3 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El escrito de subsanación de defectos, se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a la presente convocatoria. Dicho Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A) en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución por la que se aprueba la relación de excluidos.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio el Departamento publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que los soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de la Salud, calle de Alcalá, 56, 28014 Madrid.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la autoridad convocante, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### 7. Calificación de los ejercicios

#### 7.1 Fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de cero a diez puntos.

El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones de los cuatro ejercicios.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, en su caso, en la de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

### 8. Lista de aprobados

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Junto a dicha relación se harán públicos los destinos ofertados a los opositores aprobados.

El Presidente del Tribunal enviará a la autoridad convocante una copia certificada de la lista de aprobados especificando, igualmente, el número de aprobados, en cada uno de los ejercicios.

### 9. Presentación de documentos, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Farmacia o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general del régimen de Seguridad Social que corresponda al interesado y caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales de este Ministerio u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que

acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependieron, para acreditar tal condición.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente los contratados administrativos y personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 La adjudicación de destino se llevará a cabo, a la vista de las peticiones presentadas, según el orden de puntuación final alcanzada por cada opositor.

9.6 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Sanitario, Escala de Inspectores Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud, en los destinos que hubieren correspondido, de los aspirantes aprobados, publicando dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

9.7 Los aspirantes nombrados se incorporarán a los destinos asignados en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de los nombramientos.

#### 10. Período de prácticas, nombramiento de funcionario de carrera

10.1 Todos los aspirantes aprobados deberán seguir con aprovechamiento un período de prácticas de tres meses de duración, organizado por el Instituto Nacional de la Salud.

Durante dicho período podrán ser requeridos para la realización de cursos o actividades específicas de formación en los términos que establezca dicho Organismo.

10.2 El titular de la Subdirección General o Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud donde hayan estado prestando servicios los interesados, dispondrá lo necesario para que finalizado el período de prácticas el Director general del Instituto Nacional de la Salud disponga de un informe suscrito por el titular del Centro Directivo que recoja la evaluación realizada por el aspirante en cuestión, la cual se expresará en los términos de «apto» o «no apto».

El Director general del Instituto Nacional de la Salud elevará a la autoridad convocante los citados informes, a fin de que se expidan los correspondientes nombramientos como funcionarios de carrera.

10.3 Los aspirantes que sean calificados como «no aptos» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

10.4 Concluido el período de prácticas, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Sanitario, Escala de Inspectores Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y del Instituto Nacional de la Salud.

## ANEXO I

### Temario

#### FARMACÉUTICOS INSPECTORES

##### Primer grupo

Tema 1. El Estado español. La Constitución. Principios básicos según su título preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Garantía de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. La elaboración de las leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El poder judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Transferencias. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Central: Sus órganos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente del Gobierno.

Tema 6. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y disposiciones complementarias que la desarrollen.

Tema 7. Las Magistraturas de Trabajo: Competencias. El Tribunal Central de Trabajo: Competencias. El recurso de suplicación. La Sala Social del Tribunal Supremo: Competencias.

Tema 8. Conceptos básicos sobre la salud. La salud como valor positivo. La salud según la Organización Mundial de la Salud. La salud como precepto constitucional en España. Factores económicos y sanitarios en los diseños de políticas sanitarias.

Tema 9. Seguridad Social: Conceptos básicos. Evolución histórica. Modelos-tipo de sistemas de Seguridad Social.

Tema 10. La Seguridad Social española. Aspectos generales. Régimen jurídico. Fines.

Tema 11. El Régimen General de la Seguridad Social: Concepto. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Cotización. Recaudación. Acción protectora de la Seguridad Social.

Tema 12. Administración del asunto sanitario: Conceptos básicos. Principios generales de organización sanitaria. El Sistema sanitario español. El Subsistema Sanitario de la Seguridad Social: Composición.

Tema 13. Demografía sanitaria: Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española.

Tema 14. Población protegida por el Subsistema Sanitario de la Seguridad Social. Evolución y características: Prestaciones generales del Subsistema Sanitario de la Seguridad Social: Cuidados sanitarios, productos sanitarios y otras prestaciones sanitario-administrativas.

Tema 15. Servicios sanitarios y administrativos del Subsistema. Niveles asistenciales: Conceptos básicos. Organización actual de la atención primaria.

Tema 16. Atención especializada ambulatoria: Conceptos básicos. Los ambulatorios de la Seguridad Social. El proceso de jerarquización de las especialidades ambulatorias. Normativa legal.

Tema 17. Atención especializada hospitalaria: Conceptos básicos. Organos de gobierno y gestión de los hospitales. Reglamento general de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales de la Seguridad Social. Normativa legal.

Tema 18. Programas especiales de mejora de la asistencia sanitaria. Sistemas de citación previa. Unidades de extracción periférica. Desplazamiento de especialistas. Programación de consultas.

Tema 19. Ordenación de Servicios sanitarios: Conceptos generales. Criterios de distribución de Centros y recursos. Red hospitalaria. Asistencia con medios ajenos. Concertos.

Tema 20. Prestaciones de productos sanitarios. Prestación farmacéutica. Prescripciones. Dispensación.

Tema 21. Prestaciones orto-prótesis. Oxigenoterapia y ventiloterapia. Otras prestaciones: Sanitario-administrativas: Reintegro de gastos; transporte sanitario.

Tema 22. Oficinas de farmacia. Normativa legal. Botiquines: Reglamento y funcionamiento. Los concertos de la Seguridad Social con Farmacéuticos y laboratorios.

Tema 23. La información sobre medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios y la información dirigida a los pacientes. Su reglamentación en España. Fichas de transparencia.

Tema 24. Ministerio de Sanidad y Consumo. Tutela de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Estructura y competencias.

Tema 25. Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Estudio del Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978. El Instituto Nacional de la Salud. Competencias.

Tema 26. Participación social en el Instituto Nacional de la Salud. El Consejo General y la Comisión Ejecutiva. Criterios de actuación del Instituto Nacional de la Salud.

Tema 27. El Ministerio de Trabajo. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de Servicios Sociales y la Tesorería General de la Seguridad Social. Estructura y competencias respectivas.

Tema 28. El Instituto Social de la Marina. La Intervención General de la Seguridad Social: Funciones. Intervenciones de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes.

Tema 29. Colaboración de las Empresas en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social. Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 30. La financiación de la atención sanitaria de la Seguridad Social. El gasto sanitario de la Seguridad Social. Estructura y evolución. Comparación con los países de la Comunidad Económica Europea.

Tema 31. La situación sanitaria en el mundo. Evolución de la salud en Europa. La salud en los países en vías de desarrollo. Salud y nivel socioeconómico.

Tema 32. La medición de los niveles de salud. Conceptos básicos. Estudio de los principales indicadores del estado de salud en la comunidad.

Tema 33. La reforma sanitaria española: Líneas generales. Los modelos sanitarios básicos. Estudio comparativo entre países significativos.

Tema 34. Atención primaria de salud: Conceptos básicos. Desarrollo actual de la reforma sanitaria a nivel primario. Normativa legal. Estudio especial del Real Decreto sobre estructuras básicas de salud.

Tema 35. Educación sanitaria: Conceptos básicos. Métodos y niveles de aplicación. Importancia en atención primaria de salud.

Tema 36. Conceptos generales sobre la epidemiología. Antecedentes históricos. Objetivos actuales. Estudio de las variantes en los estudios epidemiológicos.

Tema 37. El método epidemiológico. Asociación y causalidad. Factores de riesgo: Su estudio.

Tema 38. Epidemiología descriptiva: Conceptos básicos. Estudio de las principales variables epidemiológicas: Personas, lugar y tiempo.

Tema 39. Epidemiología analítica: Conceptos básicos. Fases. Estudios prospectivos y retrospectivos. Estudio esencial de los métodos de: Casoscontrol, cohortes y «screening».

Tema 40. Epidemiología experimental. Protocolos, planteamientos y análisis de resultados. Modelos epidemiológicos.

Tema 41. Saneamiento ambiental. Conceptos básicos. Abastecimientos de agua: Estudio sanitario. Métodos de depuración del agua de bebida.

Tema 42. Evacuación de excretas domésticas y urbanas: Conceptos básicos. Desechos líquidos: Medios de tratamiento sanitario. Desechos sólidos: Medios de tratamiento sanitario.

Tema 43. Control sanitario de la vivienda, condiciones requeridas. Estudios de las principales características: Iluminación, ventilación, calefacción y refrigeración.

Tema 44. Estudio del medio ambiente. Contaminación abiótica: Su control sanitario. Normativa legal protectora del medio ambiente.

Tema 45. Contaminación biótica atmosférica: Concepto y métodos de saneamiento. Control sanitario.

### Segundo grupo

Tema 1. Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios: Organización, competencia y funciones. El Centro Nacional de Farmacobiología: Estructura, competencia y funciones. Subdirección General de Industria Farmacéutica: Encuadramiento, competencias y funciones.

Tema 2. El Registro de Especialidades Farmacéuticas y Productos Sanitarios. Requisitos administrativos, técnicos y económicos. Legislación. Participación de la Seguridad Social en el Registro de Especialidades Farmacéuticas. Escandallo de precios. Especialidades publicitarias. Especialidades extranjeras: Normas para su importación y dispensación en España.

Tema 3. Legislación nacional e internacional sobre sustancias estupefacientes y psicótrópos. Normativa legal en el ámbito de la Seguridad Social.

Tema 4. La distribución y comercialización de las especialidades farmacéuticas. Entidades distribuidoras: Cooperativas farmacéuticas. Centros farmacéuticos y Sociedades Anónimas. Legislación que regula su instalación, autorización y funcionamiento.

Tema 5. La dispensación de especialidades farmacéuticas. Las Oficinas de Farmacia. Disposiciones legales al respecto. Botiquines: Reglamentación.

Tema 6. Industria farmacéutica. Normativa legal sobre instalación, funcionamiento e inspección.

Tema 7. Patentes: Patentes de productos y patentes de procedimiento. La patente en la Comunidad Económica Europea. Las marcas registradas. Los nombres genéricos: Su papel en industria farmacéutica, análisis de experiencias de introducción de genéricos en el mundo occidental.

Tema 8. Decreto 3451/1977, de 1 de diciembre, sobre información de medicamentos. Orden de 30 de enero de 1980. Visita médica. Circular 16/1977 (17 de julio).

Tema 9. Importancia económica de la industria farmacéutica en España. Características en la industria nacional y multinacional. La concentración de laboratorios. La industria farmacéutica en la Comunidad Económica Europea. Características.

Tema 10. Gestión de la prestación farmacéutica en el Instituto Nacional de la Salud. Evolución, características y perspectivas. Informes de gestión.

Tema 11. La receta médica. Actualidad de su ordenamiento legislativo. La receta oficial de la Seguridad Social. Formato y regímenes que ampara. El control de taponarios. Comprobación de recetas facturadas y conservación de las mismas.

Tema 12. La aportación del beneficiario de la Seguridad Social en la dispensación de especialidades farmacéuticas. Diversos regímenes. Real Decreto 945/1978, de 14 de abril. El tiquet moderador. Experiencias en otros países. Campañas especiales: Síndrome tóxico, lucha antituberculosa, etcétera.

Tema 13. La prestación farmacéutica en la Seguridad Social o en Servicios Nacionales de Salud de países de la CEE.

Tema 14. Efectos y accesorios como parte de la prestación farmacéutica de la Seguridad Social: Artículo 105 del texto refundido de la Seguridad Social, Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 16 de octubre de 1979, por la que se regulan. Otras disposiciones vigentes.

Tema 15. Prótesis y ortesis. Artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Procedimiento para la concesión y adquisición de prótesis y ortesis.

Tema 16. Estudio fármaco-económico del gasto farmacéutico en la Seguridad Social. Evolución histórica y características actuales. Principales indicadores fármaco-económicos para el análisis de la prestación farmacéutica.

Tema 17. Proceso mecanizado PE-29. Fuentes de datos y proceso de mecanización. Principales programas. Aplicaciones.

Tema 18. Concierto entre el Instituto Nacional de la Salud y la Agrupación de Industrias Farmacéuticas. Cláusulas y anexos.

Tema 19. Concierto entre el Instituto Nacional de la Salud y el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos. Cláusulas y anexos.

Tema 20. Bases legales para la actuación de la Inspección Farmacéutica en la Oficinas de Farmacia. Real Decreto 1410/1977, de 17 de junio. Inspección y control de los Servicios Farmacéuticos de los Hospitales de la Seguridad Social. Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social. Decreto 3160/1966, de 23 de diciembre, extensible por analogía al personal farmacéutico.

Tema 21. Procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social y en el Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 22. Medidas cautelares y control previo a la disposición de medicamentos en la Seguridad Social. Real Decreto 946/1978, de 14 de abril. Medicamentos de uso hospitalario. Visado de la Inspección.

Tema 23. Uso de medicamentos esenciales. Pautas para establecer un programa. Criterios de selección. Lista modelo en su última revisión. Aplicaciones.

Tema 24. Información de medicamentos. Necesidades. Fuentes de información, clasificación. Fuentes principales en el área anglosajona y en nuestras lenguas. Archivo y recuperación de la información. Evaluación de la información.

Tema 25. Centros de información y equipamiento. Control y evaluación de su actividad.

Tema 26. Bancos de datos de medicamentos, experiencias españolas y extranjera. Bases de datos bibliográficos biomédicos de aplicación en el área del medicamento.

Tema 27. Boletines de medicamentos, objetivos y estructura. Experiencias española y extranjera. Fichas de transparencia, experiencias española y extranjera.

Tema 28. Estudios de utilización de medicamentos. Fuentes de información sobre utilización. Metodología de los estudios. Sistema de clasificación de los medicamentos. Unidades de medida.

Tema 29. Estudios de utilización de medicamentos en España y en otros países. Estudios internacionales de utilización.

Tema 30. Asistencia farmacéutica en la atención primaria. Integración del farmacéutico en el equipo de salud. Experiencias en España y otros países.

Tema 31. La ordenación de los Servicios Farmacéuticos de Hospitales. Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero de 1977. Estructura, organización y funciones del Servicio de Farmacia Hospitalaria. Los Servicios Farmacéuticos en los Hospitales de la Seguridad Social. Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de junio de 1967. Gestión de los Servicios Farmacéuticos. Las Comisiones Clínicas en los Hospitales de la Seguridad Social.

Tema 32. Guía Farmacoterapéutica del Hospital: Criterios de elaboración. Comisión de Farmacia y Terapéutica. Adquisición de medicamentos.

Tema 33. Conservación y control de medicamentos. Condiciones técnicas y de seguridad. Botiquines de planta. Control de estupefacientes y psicótopos. Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre.

Tema 34. Sistemas de distribución de medicamentos: Dosis unitarias y sistemas convencionales. Dispensación de medicamentos especiales.

Tema 35. Farmacovigilancia en el hospital. Ensayos clínicos: Finalidad, fases y tipo. Problemas éticos: Acuerdos internacionales de Helsinki y Nuremberg. Real Decreto 944/1978, de 14 de abril, y Orden de 3 de agosto de 1982. Funciones del Servicio de Farmacia en los ensayos clínicos.

Tema 36. Los grandes rasgos de la evolución de la tecnología de los medicamentos. La investigación farmacéutica. Sus etapas. Investigación de base y de desarrollo. La evolución de los ritmos de la innovación farmacéutica.

Tema 37. Estudios de la calidad del medicamento. Especificaciones de los productos farmacéuticos. Control analítico de sus ingredientes. Otros aspectos importantes del control de calidad de los medicamentos: Estabilidad, esterilidad, contaminantes, etcétera.

Tema 38. El control galénico de los medicamentos: Estudios y análisis. Concepto de biodisponibilidad: Su estudio y control. La caducidad del medicamento. Pruebas para la aceptabilidad de un lote de medicamentos.

Tema 39. Farmacodinamia y farmacocinética de los medicamentos. Su estudio y evaluación. Determinación de niveles plasmáticos de medicamentos: Su significación clínica.

Tema 40. Estudios de toxicología del medicamento. Toxicidades agudas, subcrónicas. Métodos de evaluación de toxicidad. Estudios de teratología y mutagenia. Métodos de evaluación.

Tema 41. Desarrollo de un medicamento. Relación estructura-actividad. Relación beneficio-riesgo.

Tema 42. Evaluación clínica del medicamento. Su regulación a nivel internacional y nacional. Ensayos clínicos en fase I, II, III y IV. Farmacovigilancia: Concepto, métodos de estudio. Análisis de resultados.

Tema 43. Legislación, estructura administrativa y funcionamiento, en materia de Consumo y Alimentación, de las Administraciones españolas y en la CEE. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 44. Servicios públicos y privados de interés para los consumidores. Control administrativo e información al consumidor. Infracciones. Medidas a adoptar que procedan. Información al consumidor. Otros aspectos relacionados con la defensa de los intereses económicos del consumidor.

Tema 45. Normas sancionadoras en materia de Sanidad, Consumo y Alimentación. Real Decreto 1945/1983.

## ANEXO II

### Tribunal calificador

#### Tribunal titular

Presidente: Don Agustín Ortega Limón.

Vocales:

Doña Isabel Prieto Yerro.

Don Joaquín Ruiz López (actuará como Secretario).

Don José Illa Sendra.

Doña María del Carmen Abad Luna.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Isidro Álvarez Martín.

Vocales:

Don Jesús Torres-Pardo Marín.

Don Javier Sánchez Mariana (actuará como Secretario).

Don José Losana Méndez.

Don José Luis Lastres García.

## ANEXO III

Don....., con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario en el Cuerpo Sanitario, Escala de Inspectores Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986.

## ADMINISTRACION LOCAL

**9750** RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Administración General.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 63, de 20 de marzo de 1986, inserta las bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, de dos plazas de Auxiliar de Administración General, según el Real Decreto 2224/1985, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en tablón de anuncios.

Cuevas del Campo, 11 de abril de 1986.—El Alcalde, Antonio Pérez Pérez.—6.748-E (28128).

**9751** RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Benejúzar, por la que se hace pública la oferta de empleo correspondiente al ejercicio de 1986.

Provincia: Alicante.

Corporación: Benejúzar.

Número de código territorial: 03024.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1986 (aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 1986):

#### A) Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D.

Clasificación: Funcionario de Administración General, subgrupo de Auxiliar Administrativo.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Benejúzar, 28 de febrero de 1986.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—6.130-E (25376).

**9752** RESOLUCION de 4 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Bordils, por la que se hace pública la oferta de empleo para 1986.

Provincia: Gerona.

Corporación: Ayuntamiento de Bordils.

Número código territorial: 17025.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1986 (aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 1986):

#### A) Funcionarios de carrera

Grupo: D.

Clasificación: Administración General.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar administrativo, nivel 4, coeficiente 1,7.

Bordils, 4 de marzo de 1986.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—6.142-E (25388).